



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CINQUE.

tuifecho el motivo de la tardanza, y que aung.
es cierto que se hauiá determinado en el día
nueue de Agosto no salir hasta el veinte y
tres por las diferencias que pareció hubo; Y
teniendo la Ciudad tantas experiencias de su
Conducta Integridad y Zelo á sus negocios por
conseguida estar de que los defensores como
long.^o oy tiene en aquel tribunal q.^o herand.
Joseph Ramon Moreno de Abogado, y Jho. Pro.
curador, por su parte hacia vanidad que nin.
guno le hacia competencia; Cuius Carta con
lo demas de su Contenido hizo presente
a este Ayuntamiento y que tambien In.
stitua en Pedro Caudales que á demas quieto
dar las Dependencias son Indispensables
tener a mano todo lo necesario para ellas;
Esta lo requiere con mas necesidad y que
tiene suplidos muchos mñ. Esperand.
la Resolución del Consejo ala Representar.
hecha p.^a ellos; Ynteligenciada esta C.^o

